



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°047-2023-GAF/MPR

Rioja, 26 de julio del 2023

VISTO:

Con Informe N°433-2023-GDEL/MPR de fecha 25 de julio del 2023, Informe N°01212-2023-OA/MPR de fecha 26 de julio 2023, con Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001585 de fecha 26 de julio del 2023.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Informe N°433-2023-GDEL/MPR de fecha 25 de julio de 2023, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que mediante Resolución Gerencial N°074-2023-GM/MPR, de fecha 24 de julio del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo "RECONOCIMIENTO A RIOJANOS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE RIOJA-2023", por el monto de S/6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), de los cuales S/1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles) sugiere asignar a su persona mediante encargo interno, el cual permitirá ejecutar las actividades descritas en el anexo 1. El plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivos reconocer los logros ejemplares de emprendedores vinculados al turismo, que generan un impacto positivo a la Provincia de Rioja, fortaleciendo la entidad cultural, emprendedora, reactivando la economía, cabe precisar, que la Municipalidad Provincial de Rioja es el órgano de gobierno local que emana la voluntad del pueblo y que tienen como misión impulsar el desarrollo integral en la región, basado en la actividad agropecuaria, industrial y turística, valorando sus manifestaciones culturales mestizas y nativas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Con Informe N°01212-2023-OA/MPR de fecha 26 de julio de 2023, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica que para la ejecución del Plan de Trabajo: RECONOCIMIENTO A RIOJANOS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE RIOJA-2023, son gastos que no puede dar trámite por la Oficina de Abastecimiento, dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo;

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001585; por el monto de **S/1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo "RECONOCIMIENTO A RIOJANOS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE RIOJA-2023", de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del ENCARGO INTERNO, por el monto de **S/1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles)**, a nombre del servidor Econ. LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, identificado con DNI N°42265433 para la ejecución del Plan de Trabajo "RECONOCIMIENTO A RIOJANOS DESTACADOS DE LA CIUDAD DE RIOJA-2023"; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
011	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	1,150.00
TOTAL			S/1,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por Ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones